

Rv. 704/1



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 1 de abril de 1991
Núm. 74

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Administración de Hacienda de Astorga

UNIDAD DE RECAUDACION

EDICTO DE NOTIFICACION
DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
Doña María del Carmen Bartolomé Moral, Jefa de Sección de la Unidad Administrativa de Recaudación, en la Administración de Hacienda de Astorga.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Administración de Hacienda-Unidad de Recaudación contra D. Moisés Augusto Vinhas, con domicilio en CL. Real, s/n., de San Justo de la Vega, por débitos a la Hacienda Pública, con fecha 18 de enero de 1991, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de fecha 6 de octubre de 1988, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido, recargos y costas del procedimiento.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor D. Moisés Augusto Vinhas, D.N.I. n.º X0027556W con domicilio en CL. Real, s/n., de San Justo de la Vega, que a continuación se describe y por los descubiertos que igualmente se expresan:
Deudas del expediente ejecutivo núm. X0027556W VIN.

Concepto	Ejercicio	Importe		Importe total
		principal	recargo	
Interes demora	1988	6.779	1.356	8.135
Sanciones tributarias	1988	55.000	11.000	66.000
Sumas		61.779	12.356	74.135
Costas que se presupuestan				30.000
Total importe				104.135

BIENES QUE SE DECLARAN EMBARGADOS:

1.º—Urbana.—Solar, en término de San Justo de la Vega, al sitio de Camino de Valdeiglesias o Tras el Pajón, de cuatrocientos veintiséis metros cuadrados, que linda: Norte, que es derecha entrando, Serafín Rabanal; Sur, que es izquierda, Confederación Hidrográfica del Duero; Este, que es frente, camino de las Viñas, y Oeste, que es espalda, Cesáreo Domínguez García, hoy Felipe Domínguez García. Sobre parte de dicha finca se halla construida la edificación, vivienda unifamiliar con su terreno a la izquierda entrando y a la espalda, de planta baja solamente, en término de San Justo de la Vega, al sitio de camino de Valdeiglesias o Tras el Pajón y en el Barrio Nuevo, correspondiendo a lo edificado una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, y el resto al trozo de terreno.

Inscrita al folio 77 del tomo 1.221, libro 131 del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, finca n.º 17.091-N.

La finca descrita la posee el deudor a título de dueño por aparecer inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga a su favor y al de

su esposa D.ª María del Carmen Domínguez García, con cargo a su sociedad de gananciales.

Importe total de la responsabilidad a que afecta el inmueble por principal, recargos y costas: 104.135 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Astorga a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dependencia de Recaudación para autorización de subasta.”

Y siendo desconocido el domicilio actual del deudor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99.7 y 120.3 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Ins-

trucción, por la presente se le notifica el embargo practicado.

Al mismo tiempo, de conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que entregue en la Administración de Hacienda-Unidad Administrativa de Recaudación, sita en Astorga, CL. Del Carmen, 3, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económica administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.—Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Astorga, 6 de febrero de 1991.—La Jefa de Sección de Recaudación, M.^a Carmen Bartolomé Moral.—Visto bueno: El Administrador, Julián Benito Benito. 1807

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 2.867/90, incoado contra la Empresa Construcciones Panero Franco, S. L., por infracción al art. 4.2.d) y 19.1 de la Ley 8/80, se ha dictado una resolución de fecha 08-01-91, por la que se le impone una sanción de 70.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 1845

**

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 2.095/90, incoado contra la Empresa Gilberto Gradillas Rodríguez, por infracción al art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 08-01-91, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 1846

**

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 2.836/90, incoado contra la Empresa Sistemas Térmicos, S. A., por infracción al art. 49 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 22-02-91, por la que se le impone una sanción de 100.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 2062

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 3470/90, incoada contra la Empresa "Domingo Llamera Martínez", domiciliada en la calle Santalla, s/n., Valdevimbre (León), por infracción del art. 208 del Dto. 2065/74, ha recaído resolución de fecha 12-02-91, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil ptas. (75.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Domingo Llamera Martínez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 1681

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 3493/90, incoada contra la Empresa "O. M. Negocios, S. A.", domiciliada en la Avenida de la Facultad, núm. 7, de León, por infracción del art. 67, 68, 70 Dto. 2065/74, ha recaído resolución de fecha 12-02-91, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "O. M. Negocios, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 1681

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo dictado en acta de infracción de Seguridad Social núm. 1.214/88, incoada contra la Empresa "General de Seguridad y Protección, S. A.", domiciliada en Avda. Mariano Andrés,

54 Ppal., de León, por infracción del art. 65.1 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BBOOE. de 20 y 22-7-74), el Il'tmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social ha dictado resolución desestimando el recurso de alzada deducido y confirmando la sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber que dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea impugnar, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "General de Seguridad y Protección, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 1681

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 3494/90, incoada contra la Empresa "O. M. Negocios, S. A.", domiciliada en Avenida de la Facultad, núm. 7, de León, por infracción del art. 67, 68, 70, Dto. 2065/74, ha recaído resolución de fecha 12-02-91, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "O. M. Negocios, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 1681

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 3495/90, incoada contra la Empresa "O. M. Negocios, S. A.", domiciliada en Avenida de la Facultad, núm. 7, de León, por infracción del art. 67, 68, 70 del Dto. 2065/74, ha recaído resolución de fecha 12-02-91, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "O. M. Negocios, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 1681

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 3518/90, incoada contra la Empresa "Boñar Residencia, S. A.", domiciliada en la Avenida de Madrid, 8 y 10, de León, por infracción del art. 67, 68, 70 del Dto. 2065/74, ha recaído resolución de fecha 12-02-91 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Boñar Residencial, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 1681

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 3519/90, incoada contra la Empresa "Boñar Residencial, S. A.", domiciliada en la Avenida de Madrid, 8 y 10, de León, por infracción del art. 67, 68, 70 del Dto. 2065/74, ha recaído resolución de fecha 12-02-91 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Boñar Residencial, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

expido el presente en León a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 1681

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 3520/90, incoada contra la Empresa "Boñar Residencial, S. A.", domiciliada en la Avda. de Madrid, 8 y 10, de León, por infracción del art. 67, 68, 70 del Dto. 2065/74, ha recaído resolución de fecha 12-02-91 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Boñar Residencial, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 1691

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 3618/90, incoada contra la Empresa "José Antonio Moreno Blanco", domiciliada en la calle Alvaro López Núñez, núm. 48, de León, por infracción del art. 67, 68, 70 del Decreto 2065/74, ha recaído resolución de fecha 04-02-91, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "José Antonio Moreno Blanco" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 1681

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número

ro 126/91, incoada contra la Empresa "Alimentarias Arvi, S. A.", domiciliada en la calle Rafael María de Labra, núm. 12, de León, por infracción del art. 67, 68, 70 del Decreto 2065/74, ha recaído resolución de fecha 12-02-91 por la que se impone una sanción de doscientas cincuenta mil (250.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Alimentarias Arvi, S. A." y para su publicación en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintuno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 1681

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 127/91, incoada contra la Empresa "Alimentarias Arvi, S. A.", domiciliada en la calle Rafael María de Labra, núm. 12, de León, por infracción del art. 67, 68, 70 Dto. 2065/74, ha recaído resolución de fecha 12-2-91 por la que se impone una sanción de

doscientas cincuenta mil (250.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Alimentarias Arvi, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintuno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 1681

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

AVDA. FACULTAD, 1 - LEÓN

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 141 de la O. M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el R. D. 716/1986 de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Tesorería Territorial, sita en la Avda. de la Facultad, 1, León, en el plazo máximo de diez días se entenderá cumplido el trámite de comunicación y se procederá a dar de baja de oficio sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

N.º inscrip./afil.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo
24/13.336/16	Antracitas San Antonio, S. L.	Bembibre	113.232.904	Varios 11/84-11/88
24/39.700/93	Tamopsa	Almázcara	6.023.209	Varios 4/83-5/88
24/40.835/64	Excavi, S. A.	Villablino	24.019.349	Varios 1/84-12/88
24/41.502/52	Carecar, S. L.	Bembibre	2.052.262	Varios 6/85-4/89

León, 26 de diciembre de 1990.—El Tesorero Territorial, P. D. El Subdirector Provincial de Recaudación, Heriberto Fernández Fernández.

**

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la O. M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el R. D. 716/1986 de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Tesorería Territorial, sita en Avda. de la Facultad, n.º 1, León, en el plazo máximo de diez días se entenderá cumplido el trámite de comunicación y se procederá a dar de baja de oficio sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

N.º inscrip./afil.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo
24/35.516/80	Mina La Morena, S. A.	Bembibre	51.182.600	Varios 1/86-8/89
24/39.180/58	Carbones La Dehesa, S. A.	Folgo de la Ribera	52.048.599	Varios 1/84-3/89
24/705.286/65	Secundino Lafuente López	Ponferrada	321.111	Varios 1/81-5/83

León, 2 de enero de 1991.—El Tesorero Territorial, (ilegible).

717 Núm. 1768—6.912 ptas.

**

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 141 de la O. M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el R. D. 716/1986 de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que pue-

dan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Tesorería Territorial, sita en la Avda. de la Facultad, n.º 1, León, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación y se procederá a dar de baja de oficio sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

N.º inscrip./afil.	Razón Social	Localidad	Cuantía	Periodo
24/45.257/24	Angela Polledo Viejo	Ponferrada	2.420.314	Varios 1/88-12/88
24/503.883/46	José Antonio Marqués Yáñez	Fafero	45.522	4/86-12/86
24/518.274/81	Angel Martínez Alvarez	Villafranca del Bierzo	15.174	Varios 1/86-11/86
24/537.961/77	Petronila Glez. Blanco	Villafranca del Bierzo	8.990	6/86
24/570.407/28	Jesús Valbuena Voces	Villafranca del Bierzo	5.058	1/86
24/577.808/57	José Freijo Ucera	Villafranca del Bierzo	15.174	10/86-12/86
León, 1 de febrero de 1991.—El Director Provincial, Heriberto Fernández Fernández.			1265	Núm. 1769—3.672 ptas.

**

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, art. 80.3, se notifica a las empresas del Régimen Especial de la Minería del Carbón de la Seguridad Social que a continuación relacionamos, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas, por las cuantías que se señalan y que fueron devueltos por el Servicio de Correos, con la indicación de "Desconocidos".

24/22.188	Alipio Abad Alvarez	Ponferrada	6, 7 y 8/90	5.552.232
24/35.984	Carbones Nocedo, S. A.	León	8/90	3.612.094
24/39.093	Hulleras del Cea, S. A.	Puente Almuhey	10 a 12/89; 6 y 7/90	6.035.075
24/39.945	Antracitas de Fervienza, S. L.	Bembibre	6/90	769.881
24/40.354	Berciana de Minas, S. A.	Bembibre	1-1-90 a 13-1-90 y 12/89	467.213
24/45.028	Carbones Balado, S. L.	Bembibre	7, 8, 9, 10, 11 y 12/89; 1/90 y 1-2-90 a 11-2-90	7.185.286
El Director Provincial, (ilegible).			1635	Núm. 1770—2.808 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICIA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 17.752 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Independencia, n.º 1, de León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Matarrosa del Sil, Villamartín del Sil, Santa Cruz del Sil, Páramo del Sil.
- Finalidad de la instalación: Mejora de la red de distribución en la zona.

d) Características principales: Línea de A.T. a 15 KV entre subestación de Matarrosa del Sil y Venta La María de 4.731 metros y 40 apoyos; del poste n.º 7 se deriva al centro de transformación de Matarrosa del Sil de 34 metros, 2 apoyos; derivación a centro de transformación de Santa Cruz, arranca en poste número 30, 754 m. y 7 apoyos; deriva-

ción a Villamartín del Sil, desde el apoyo n.º 20 1.568 metros y 16 apoyos; derivación a centro de transformación Matarrosa n.º 31 92 metros y 2 apoyos. Cruza línea 45 KV de Unión Eléctrica Fenosa, S. A.; línea 220 KV de Endesa; río Sil; línea férrea de FEVE; Comarcal 631; línea CTNE; línea 33 KV de la Minería Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima; línea 132 KV de Redesa; línea 33 KV de Fenosa y línea 220 KV de Redesa.

e) Presupuesto: 31.001.665 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 21 de febrero de 1991. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1764 Núm. 1771—4.752 ptas.

**

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 18.291 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición

de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Independencia, núm. 1, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de red de B. tensión de 3.812 metros de longitud en Tombrío de Abajo.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de red de baja tensión en Tombrío de Abajo, cuyas principales características son las siguientes:

Red de distribución en baja tensión a 380/220 V. con longitud total de 3.812 m., en conductor RZ de 25, 50, 95 y 150 mm²., para 128 abonados, 9 en monofásico y 119 en acometida normalizada ya existente.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización

prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León a 20 de febrero de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1765 Núm. 1772—4.104 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Carreteras

DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa.—
Mutuos acuerdos.

Obras: "Acondicionamiento. CN-120 de Logroño a Vigo. Tramo: Límite provincia Palencia a Calzada del Coto e intersección con CN-601 (P.K. 3,00 al 28,200) Sahagún-Castrovega de Valmadrigal".

Término municipal: Vallecillo.

Clave: 1-LE-335. 3.º expediente complementario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 4 de abril de 1991 a las 13,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Vallecillo al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Nazaria Pertejo Mencía
- Edesio Pérez Cancelo
- Emigdio Hidalgo Castellanos
- Joaquín Pertejo Merino
- Abundia Chico Iglesias
- Saturnino Herreros
- Ernestina Chico Barreales
- Leonides Castellanos Díez
- M.ª Vicenta Bajo Lagartos
- Isolina Castellanos Bartolomé
- Consolación Pastrana Agúndez
- Vitalino Chico Barreales

Valladolid, 14 de marzo de 1991.—
El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

**

Expediente de Expropiación Forzosa.—
Mutuos acuerdos.

Obras: "Acondicionamiento. CN-120 de Logroño a Vigo. Tramo: Límite provincia Palencia a Calzada del Coto e intersección con CN-601 (P.K. 3,00 al 28,200) Sahagún-Castrovega de Valmadrigal".

Término municipal: Castrotierra (León).
Clave: 1-LE-335. 3.º expediente complementario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 4 de abril de 1991 a las 11,30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Castrotierra al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Daniel Pastrana Paniagua
—Orestes Santos Bermejo
—Pilar Manzano Rodríguez
Valladolid, 14 de marzo de 1991.—
El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

**

Expediente de Expropiación Forzosa.—
Mutuos acuerdos.

Obras: "Acondicionamiento. CN-120 de Logroño a Vigo. Tramo: Límite provincia Palencia a Calzada del Coto e intersección con CN-601 (P.K. 3,00 al 28,200) Sahagún-Castrovega de Valmadrigal".

Término municipal: Valverde Enrique.
Clave: 1-LE-335. 3.º expediente complementario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 4 de abril de 1991 a las 10,30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Valverde Enrique al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Rosa Villa Mayorga
- Luis Marcos Rodríguez
- Santiago Pérez Fernández

Valladolid, 14 de marzo de 1991.—
El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat. 2640

**

Expediente de Expropiación Forzosa.—
Mutuos acuerdos.

Obras: "Acondicionamiento CN-120 Logroño a Vigo. Tramo: Límite provincia Palencia a Calzada del Coto. (P.K. 235/237,200) LE-911 entre Calzada del Coto y la intersección de la CN-601 (P.K. 3 al 28,200) Sahagún-Castrovega de Valmadrigal".

Término municipal: Gordaliza del Pino (León).

Clave: 1-LE-335.—3.º expte. complementario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 9 de abril de 1991 a las 11,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Benito Antonio Villa Mayorga y hermanos
- José García González
- Nicanor Bajo Alvarez
- Aurelio Piñán Rodríguez
- Melecio Bajo
- Maturino Iglesias
- Clodobaldo Alvarez Pérez
- Joaquín Bajo Santos

Valladolid, 14 de marzo de 1991.—
El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

Expediente de Expropiación Forzosa.—
Mutuos acuerdos.

Obras: "Acondicionamiento CN-120 Logroño a Vigo. Tramo: Límite provincia Palencia a Calzada del Coto. (P.K. 235/237,200) LE-911 entre Calzada del Coto y la intersección de la CN-601 (P.K. 3 al 28,200) Sahagún-Castrovega de Valmadrigal".

Término municipal: Calzada del Coto (León).

Clave: 1-LE-335.—3.º expte. complementario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 9 de abril de 1991 a las 12,30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Calzada del Coto al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Ciriaco Moral Calvo
- Cayetano Herrero Rojo
- Sergio Nicolás Martín

Valladolid, 14 de marzo de 1991.—
El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat. 2639

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de construcción de valla de cerramiento en linderos Este y Sur del recinto deportivo del Colegio de Huérfanos Ferroviarios, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Hermanos Casais, S. L." (Expte. Ngdo. Central núm. 7.741), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León a 27 de febrero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1948 Núm. 1773—1.656 ptas.

**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de construcción de nichos en el Cementerio Municipal (cimentación, estructura y cerramiento), 7.ª y 8.ª fases, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Hermanos Casais, S. L." (Expediente Ngdo. Central núm. 7.396), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones,

nes, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Negociado General Municipal por un periodo de 15 días.

León a 27 de febrero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1949 Núm. 1774—1.512 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva del suministro de materiales con destino a la obra de alumbrado público de la Avda. Dr. Fleming (II fase), que integra el concurso núm. 14/89, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Guerin, S. A." (Expte. Ngdo. Central núm. 7.772), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León a 27 de febrero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1950 Núm. 1775—1.512 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de urbanización de la calle Generalísimo Franco, de Oteruelo, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Hermanos Casais, S. L." (Expte. Ngdo. Central núm. 7.436), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León a 27 de febrero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1951 Núm. 1776—1.440 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de construcción de cubierta en el Campo Hípico Municipal, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Hermanos Casais, S. L." (Expte. Ngdo. Central núm. 8.027), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del

contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León a 27 de febrero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1952 Núm. 1777—1.368 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Hermanos Martínez, C. B. (Representante D. Avelino Martínez Castro), para la apertura de un local destinado a taller de chapistería y pintura en la Avda. de Madrid, 46 (Puente Castro), expediente n.º 31/91.

León a 15 de febrero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1536 Núm. 1778—1.224 ptas.

ASTORGA

Por don Santiago Vega García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Café Bar en la calle La Bañeza, 8, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fecha: 13-02-91.—El Alcalde (ilegible).

1539 Núm. 1779—1.368 ptas.

PARAMO DEL SIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R. Decreto 2816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

D.ª M.ª Joaquina Francos Francos, para apertura de café-bar 4.ª categoría, en la localidad de Anllarinos del Sil.

Paramo del Sil, 15 de febrero de 1991.—(Firma ilegible).

1540 Núm. 1780—324 ptas.

VILLABLINO

Por don Carlos Manuel Borges Veloso se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller mecánico en la Avda. Sierra Pambley, 34, de Villablino, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por las mencionadas actividades que se pretenden instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fecha: Veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

1979 Núm. 1781—1.584 ptas

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 634/90, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido del Letrado señor Cadorniga Martínez, contra don Baltasar Madrid Fernández y doña Perpetua Delgado García, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 634/90, seguidos a instancia de Caja de España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadorniga Martínez contra don Baltasar Madrid Fernández y doña Perpetua Delgado García, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de doscientas dieciséis mil ochocientas cincuenta y seis pesetas de principal y ciento cincuenta mil pesetas de gastos y costas.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los

bienes embargados como de la propiedad de don Baltasar Madrid Fernández y doña Perpetua Delgado García y con su producto, pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 216.856 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Baltasar Madrid Fernández y doña Perpetua Delgado García, de paradero desconocido, expido el presente en León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez, Ireneo García Brugos. La Secretaria (ilegible).

1650 Núm 1783—4.752 ptas.

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 164/89 a instancia de D. Martiniano Fernández Lozano, representado por el Procurador Sr. González Varas contra Antonio González García, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días 16 de abril, 14 de mayo, 11 de junio de 1991 respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría.

BENES OBJETO DE SUBASTA

Vehículo automóvil, marca Citroen, modelo 2 HP, matrícula O-8559-P, se valora en la cantidad de 60.000 ptas.

Dado a los efectos oportunos en León a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez, Ireneo García Brugos.—La Secretaria (ilegible).

2708 Núm. 1782—2.736 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio

ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 568 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Santander, S. A., representado por el Procurador don Santiago Varas y dirigido por el Letrado don Jorge Revenga, contra don José Alberto Villar Iniesta, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.114.480 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Alberto Villar Iniesta y con su producto pago total al ejecutante Banco Santander, S. A., de las 914.480 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Martiniano de Atilano Barreñada.

1529 Núm. 1784—3.456 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil 455/90 seguidos en este Juzgado y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia n.º 3 de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio verbal civil en reclamación de cantidades n.º 455/90, instados por doña Begoña García Llamazares, vecina de Boñar, representada por el Procurador Sr. Ferrero Aparicio y dirigido por el Ldo. Sr. González-Palacios, contra D. Victoriano Prieto Pérez, vecino de La Bañeza, Transportes Gaité, con domicilio social en Palencia y contra la Cía. de Seguros Mercurio, S. A., con domicilio social en Madrid.

Fallo: Que estimando totalmente los pedimentos de la demanda interpuesta por el Proc. Sr. Serafín Ferrero Aparicio en nombre y representación de doña María Begoña García Llamazares contra D. Victoriano Prieto Pérez, Transportes Gaité, S. A., y la Compañía de Seguros Mercurio, S. A., en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de cincuenta y ocho mil doscientas cuarenta y tres pesetas, más los intereses legales, así como el pago de las costas del juicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de tres días siguientes a su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad.

Devúzcase testimonio de la presente que se unirá a las actuaciones y archívese el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.—José Santamarta Sanz.

1652 Núm. 1785—4.248 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 567/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Juan Rocas Antuña contra don Jesús Fernández Alonso, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de 20 días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día veinticinco de abril a las 10 horas, en este Juzgado sito en Paseo Sáenz de Miera, 6. Tipo de esta subasta 805.000 ptas. que es el valor pericial de los bienes.

2.ª La segunda el día veinte de mayo a las 10 horas. Y la tercera el día trece de junio a las 10 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 603.750 ptas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores—excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en

ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134007117056790 en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20 % del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Automóvil, marca BMW, modelo 316, negro, matrícula LE-2097-M. Se valora en 750.000 ptas.

2.—Mesa, ovalada, color castaño, con seis sillas de skay y cinco ruedas cada una de ellas. Se valora en 30.000 ptas.

3.—Mesa, rectangular, de 2 por 1,20 metros, de iguales características que la anterior. Se valora en la cantidad de 15.000 ptas.

4.—Sillón, en skay, con cabezal, sin que consten más características. Se valora en 10.000 ptas.

Dado en León a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. Ireneo García Brugos.

2680 Núm. 1786—5.472 ptas.

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 720/90, seguidos a instancia de Ibercop Leasing, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Angel José Carballo, contra don Luis Javier Arias Sánchez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don

Luis Javier Arias Sánchez y con su producto pago total al ejecutante Ibercop Leasing, S. A., de las 2.229.200 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a quince de febrero de 1991.

1528 Núm. 1787—3.960 ptas.

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos civiles de menor cuantía 507/90, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 507/90 seguidos a instancia de Banco de Santander, S. A., contra D. Julián Jaime Callado Sagüillo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, sobre reclamación de 1.700.628 pesetas.

El Banco de Santander, S. A., actúa representado por el Procurador D. Santiago González Varas y bajo la dirección del Letrado D. Luis Revenga. El demandado ha sido declarado en rebeldía procesal.

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por Banco de Santander, S. A., contra Julián Jaime Callado Sagüillo debo condenar y condeno a éste a que pague a dicha parte actora la cantidad de un millón setecientos mil seiscientos veintiocho pesetas.

Imponiendo las costas de este juicio a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde, conforme dispone el art. 769 de la L. E. Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al

demandado rebelde expido y firmo el presente en León, a once de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

1625 Núm. 1788—3.528 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 231/90, se siguen autos de juicio de faltas, a instancia de Ascensión García Oblanca contra Nuria Getino Alvarez y Eladio López Carbajo, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de ocho días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día diez de abril a las 12 horas, en este Juzgado sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera. Tipo de esta subasta 60.000 ptas. que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día treinta de abril a las 12 horas. Y la tercera el día diez de mayo a las 12 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 45.000 ptas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213500076023190 en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20 % del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.ª—1 televisión Sintonía 8 AV color, valorada en 60.000 ptas.—María Dolores González Hernández. 2683

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Antonio Peliz Alvarez, Secretario en funciones del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 475/89, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.—El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 475/89, seguidos por una presunta falta de coacciones; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; no compareciendo Manuel Domingo Santiago Morais, compareciendo Eloy Suárez Alvarez, Daniel Fernández Carballo y Pedro Santalla Rodríguez, asistido por el Letrado don Emeterio Peralta Hernández y Justiniano Manuel Gamos Sousa y Amaranó Herrera Rodríguez, asistidos por el Letrado Alvaro Corral.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los acusados Eloy Suárez Alvarez, Daniel Fernández Carballo, Pedro Santalla Rodríguez, Justiniano Manuel Gamos Sousa y Amaranó Herrera Rodríguez de la falta de que se les acusaba con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Manuel Domingo Santiago Morais, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El señor Secretario, José Antonio Alvarez Peliz.

1656

**

Don José Antonio Peliz Alvarez, Secretario en funciones del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 758/89, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Ponferrada a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—Don Antonio de Castro Cid, Juez de Instrucción número tres del Juzgado de Ponferrada, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas n.º 758/89 seguido por daños, comparece Rosendo Rodil Buitrón asistido del Ldo. D. Aníbal Fernández, no compareciendo el denunciado Oscar Bernardo Araujo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Oscar Bernardo Araujo a que indemnice a Rosendo Rodil Buitrón la can-

tidad de veinte mil quinientas setenta pesetas (20.570) y a las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Oscar Bernardo Araujo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario en funciones, D. José Antonio Peliz Alvarez. 1655

**

Don José Antonio Peliz Alvarez, Secretario en funciones del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 92/90, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa.—El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 92/90, seguidos por una presunta falta de lesiones en agresión; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; no compareciendo ni el denunciante Palmiro da Costa Machado, ni el denunciado Angelo Portela Vilela.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Angelo Portela Vilela de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitiva mente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Palmira da Costa Machado, y a Angelo Portela Vilela, cuyos domicilios actuales se desconocen, expido y firmo la presente en Ponferrada, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario en funciones, José Antonio Peliz Alvarez. 1657

**

Don José Antonio Peliz Alvarez, Secretario en funciones del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.584/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En Ponferrada, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa.—Don Antonio de Castro Cid, Juez de Instrucción número tres de Ponferrada, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por imprudencia de la que resultaron daños, seguidos a instancia de José Jesús Fernández González,

contra Carlos Sánchez Fernández y la Diputación Provincial de León como responsable civil subsidiario. Comparecen en el acto del juicio el Letrado don José Ramón López-Gavela Noval, que lo hace en nombre de la Cía. Mapfre, aseguradora del vehículo propiedad de la Diputación Provincial.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Sánchez Fernández a que indemnice a Ana María Alonso Vallina en la cantidad de ciento dos mil ciento noventa y una pesetas (102.191).—Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de la Excm. Diputación Provincial de León que en caso de insolvencia del condenado deberá abonar las cantidades anteriormente dichas. De dichas cantidades y hasta el límite del seguro obligatorio responderá directamente la Cía. de Seguros Mapfre.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a José Luis Fernández González y Ana María Alonso Vallina, cuyos domicilios actuales se desconocen, expido y firmo la presente en Ponferrada, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario en funciones, José Antonio Peliz Alvarez. 1658

NUMERO CINCO PONFERRADA

Doña Cristina López Ferré, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 7/91, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Juan Fernández Vuelta y en nombre de Entidad Mercantil "Saygal, S. A.", contra Entidad de Transportes y Excavaciones Alonso, S. L., con domicilio en La Rúa, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la Entidad Transportes y Excavaciones Alonso, S. L. hasta hacer pago a Entidad Mercantil Saygal, S. A. de la cantidad de ochenta y una mil pesetas de principal y cincuenta mil pesetas presupuestadas para intereses y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.—Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido

el presente en Ponferrada, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y uno, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—C. López Ferré.

1659 Núm. 1789—3.384 ptas.

**

Señora doña Cristina López Ferré, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Sra. Juez doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, los autos seguidos bajo el número 234/90 sobre juicio de divorcio, promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de D.^a Montserrat González Núñez, vecina de Castellar del Vallés (Barcelona), contra don José Antonio Guerrero González, en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de D.^a Montserrat González Núñez, contra D. José Antonio Guerrero González, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio, por divorcio, de los expresados, con todos los efectos legales, y en especial, los siguientes:

1.º—La separación de los litigantes, pudiendo señalar libremente su domicilio.

2.º—Los hijos menores de edad quedarán en compañía y bajo la custodia de D.^a Montserrat González Núñez, si bien la patria potestad continuará ejerciéndose de modo conjunto por ambos padres.

3.º—Se reconoce al progenitor que no convive habitualmente con los hijos menores, el derecho de visitarles, comunicar con ellos y tenerlos en su compañía, en los términos y en la forma que acuerden ambos padres, procurando el mayor beneficio de los hijos; y en caso de desacuerdo, y como mínimo, este derecho comprenderá los siguientes extremos:

D. José Antonio Guerrero González podrá comunicarse y tener en su compañía a su hijo Oscar Guerrero González durante cuarenta días en las vacaciones de verano, entre los días veintidós de julio y treinta de agosto, ambos inclusive; y siete días durante las vacaciones de Navidad, entre los días veintitrés y veintinueve de diciembre; y otros siete días durante las vacaciones de Semana Santa entre el Viernes de Dolores y el Viernes Santo, para lo cual se desplazará a la vivienda de Castellar del Vallés, donde recogerá y reinten-

drá a su hijo, una vez finalizado el mencionado periodo de tiempo.

Todo ello se llevará a cabo dentro de los criterios de flexibilidad y entendiendo siempre prioritariamente el interés del hijo, máximo teniendo en cuenta que está en edad escolar.

4.º—En concepto de pensión alimenticia, D. José Antonio Guerrero González, abonará la cantidad de veinte mil pesetas mensuales por el hijo menor, por meses anticipados, en doce mensualidades al año, revalorizables anualmente según el índice de precios de consumo, o referencial que en su momento lo reemplace emanada del correspondiente órgano estatal. La transferencia se realizará durante los cinco primeros días de cada mes en la C/C n.º 003400057 9137 de la Caja de Estalvis de Castellar del Vallés (Barcelona), sita en la Carretera de Samarat, n.º 38.

5.º—Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial y de la sociedad de gananciales cuya liquidación podrá llevarse a cabo en ejecución de sentencia, si así lo solicita alguna de las partes; quedando suspendida la sociedad de gananciales hasta que se produzca la firmeza de esta sentencia o se liquide voluntariamente por las partes.

6.º—No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez sea firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos del pleito. Por la rebeldía de D. José Antonio Guerrero González notifíquese la presente resolución en el modo prevenido en el art. 769 de la L. E. Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación a los demandados expresados, expido el presente en Ponferrada a ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

1587 Núm. 1790—8.928 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Nieves Silvia Ponzán Palomera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el núm. 219/90, promovidos por el Procurador señor Pardo del Río, en nombre y representación del Banco Popular

Español, S. A., contra doña Verísima Rodríguez Iglesias, vecina que fue de Veguellina de Orbigo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 294.924 pesetas de principal más otras 150.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y por medio del presente se cita de remate a la demandada concediéndole el plazo de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, por medio de Procurador que la represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía, siguiendo el juicio su curso, sin volver a citarla ni hacerle otras notificaciones que las expresamente determinadas en la Ley.

Asimismo, se le hace saber que se ha practicado el embargo del siguiente bien inmueble:

“Solar en término de Posadilla de la Vega, de 410 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.238, folio 17”; sin previo requerimiento de pago de la demandada por ignorarse su domicilio.

Sirva la presente notificación en forma al esposo de la demandada a los fines establecidos en los artículos 1.413 del Código Civil y 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Astorga, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. E/ Nieves Silvia Ponzán Palomera.—La Secretaria (ilegible).

1661 Núm. 1791—3.312 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 151/91, seguidos a instancia de José Manuel Gaudeoso Alvarez y Luis Miguel Izquierdo Rodríguez, conta Jesús Voces Voces sobre salarios y liquidación final.

S. S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día veinticinco de abril a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en foram legal a don Jesús Voces Voces, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado. 2252

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos núme-

ro 65/91, seguidos a instancia de INSS y Tesorería, contra Eusebio Huerto del Olmo sobre cobro indebidas prestaciones he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de abril próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Sáenz de Miera, 6 León.

Y para que sirva de citación en forma a Eusebio Huerto del Olmo actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Don Pedro María González Romo. 2003

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 50/91, seguidos a instancia de José González del Río y 8 más contra Pavimentos Leoneses, S. L., sobre salarios he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diez de abril próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en Sáenz de Miera, 6, de León.

Y para que sirva de citación en forma a Pavimentos Leoneses, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Don Pedro María González Romo. 1928

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos 62/91, seguidos a instancia de José Badiola Gutiérrez, contra INSS y más sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diez de abril próximo a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en Sáenz de Miera, 6.

Y para que sirva de citación en forma a Domingo López Alonso actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Don Pedro María González Romo. 2129

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

CAMPERON

Llamas de la Ribera

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para el próximo día 7 de abril a las doce horas en primera convocatoria y a las trece horas en segunda y última del mismo día, en el local de costumbre, con el siguiente orden del día:

—Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

—Resolución de cuentas y presentación de nuevos vocales.

—Ruegos y preguntas.

Llamas de la Ribera, 18 de marzo de 1991.—El Presidente, Ramón Díez. 2700 Núm. 1792—1.296 ptas.

Comunidad de Regantes

DE MONDREGANES-LA RIBA

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que ha de tener lugar en Mondreganes y sitio de costumbre el próximo día 28 de abril de 1991, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16,30 horas en segunda y para tratar de los asuntos que figuran en el

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

2.º Memoria y estado de cuentas a presentar por el Sindicato.

3.º Administración de las aguas y nombramiento de repartidor.

4.º Renovación de cargos.

Mondreganes, 12 de marzo de 1991. El Presidente de la Comunidad, Alejandro Lazcano González.

2507 Núm. 1793—1.584 ptas.

Comunidad de Regantes

DE REGUERAS DE ARRIBA

Y ABAJO

Se convoca a todos los usuarios y partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Regueras de Arriba y Abajo, que el día 7 de abril de 1991, en la oficina de la Comunidad del pueblo de Regueras de Arriba, tendrá lugar la Junta General ordinaria, a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce treinta horas de igual día en segunda y última, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.

2.º—Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año 1990, que presentará la Junta de Gobierno.

3.º—Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año 1990, que presentará igualmente la Junta.

4.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el presente año de 1991.

5.º—Situación de la presa sobre el río Orbigo, toma de aguas, canales y acequias de la red general; posibles soluciones para su mejora.

6.º—Informes de la Presidencia; ruegos y preguntas.

Las cuentas del punto tercero, se hallan confeccionadas y pueden ser examinadas y objeto de reclamación por cualquier partícipe por el plazo de quince días, en el domicilio del Presidente de la Junta de Gobierno en Regueras de Arriba.

En Regueras de Arriba a 6 de marzo de 1991.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

3096 Núm. 1794—3.094 ptas

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE VILLAMECA

Astorga

Conforme lo acordado por la Junta de Gobierno de este Sindicato Central y según lo dispuesto en su Reglamento, el día 14 de abril próximo, desde las once a las trece horas, se celebrará en los locales de las Escuelas de Villarnera, la elección del Vocal que ha de representar a los usuarios regantes de los pueblos de Villarnera, Toralino de la Vega y Toral de Fondo en la Junta de Gobierno del Sindicato Central del Embalse de Villameca.

Podrán tomar parte en dicha elección todos los usuarios regantes de los tres pueblos citados, siendo todos electores y elegibles, y que tendrán derecho a un voto por cada veinte áreas o fracción del terreno que posean.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Astorga, 21 de marzo de 1991.—El Presidente (ilegible).

2614 Núm. 1795—1.944 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1991